

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Unidad de Igualdad

## **ANUNCIO**

TítuloES: Convocatoria de subvenciones Unidad de Igualdad de la Excma. Diputación Provincial de Albacete para la realización de actividades de entidades privadas durante el año 2020.

TextoES: BDNS (identif.): 523581.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523581)

Diputación de Albacete

Unidad de Igualdad

Anuncio

TítuloES: Extracto del Decreto Presidencial n.º 2654, de 07/09/2020, por el que se aprueba la convocatoria para concesión de ayudas a asociaciones de derecho privado y carácter no lucrativo que desarrollen actividades sociales de utilidad pública durante el año 2020.

TextoES: BDNS (523581): De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en las Bases de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/ bdnstrans/index):

Primero. – Beneficiarias: Entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan su sede en municipios de la provincia de Albacete con población inferior a 5.000 habitantes.

Segundo. – Objeto: El objeto de estas bases es establecer las normas especificas en el marco de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por la Excma. Diputación Provincial de Albacete, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete n.º 43, 10 de abril de 2019 y por la Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito de la Unidad de Igualdad para realización de actividades de entidades privadas, publicadas en el BOP número 93 de 14 de agosto de 2017, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede en la provincia de Albacete, destinadas a la realización de actividades dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminación la violencia de género en los municipios de la provincia de Albacete, con población inferior a 5.000 habitantes.

Estas actividades deben tener "necesariamente" como fin, lograr alguno de los siguientes objetivos:

- Informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la desigualdad y discriminación que sufren las mujeres.
- Impulsar el empoderamiento y reconocimento de las mujeres y la participación de las mismas en el espacio público político, económico, cultural, social y artístico.
  - Sensibilizar sobre las desigualdades de género incluyendo los nuevos modelos familiares.
  - Favorecer la inclusión social de algunos colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.
  - Propiciar actuaciones tendentes a luchar contra la violencia de género.

El período comprendido para la realización de las actividades será entre el 1 de enero de 2020 y el 14 de diciembre de 2020.

Causas de exclusión: Quedarán excluidos de la subvención los siguientes proyectos:

- 1.— Los que por su insuficiencia o imprecisa información hagan imposible la valoración técnica de los mismos.
- 2.— Los que tengan una finalidad únicamente lúdica y/o festiva, tales como, cursos de cocina, de deportes, de artesanía, de manualidades, de viajes en general y otras acciones análogas.
- 3. Los que no tengan como objetivo principal el fomento y la consecución de la igualdad de género y/o que vulneren el interés público perseguido por la Excma. Diputación Provincial de Albacete.
- 4.- Los gastos directamente asociados al mantenimiento, funcionamiento y equipamiento instrumental de instalaciones y sedes.



Viernes, 18 de septiembre de 2020

Tercero.— Bases reguladoras: Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por la Excma. Diputación Provincial de Albacete, publicada en el BOP número 43, de 10/04/2019 y la Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito de la Unidad de Igualdad para la realización de actividades de entidades privadas, publicada en el BOP número 93 de 14/08/2017.

Cuarto. – Cuantía: El importe total de la convocatoria será de 10.000,00 euros. La cantidad máxima a subvencionar será de 400 euros.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de noviembre de 2020.

Sexto.— Las entidades legalmente constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estarán obligadas a presentar la solicitud mediante firma electrónica avanzada, con el correspondiente certificado de representación de persona jurídica, no existiendo la posibilidad de presentación de ejemplar con firma manuscrita en el Registro Electrónico de la Diputación.

Documentación a aportar:

Las asociaciones interesadas deberán presentar necesariamente mediante archivo adjunto en formato PDF proyecto/programa definiendo los siguientes apartados:

- 1.º Denominación del proyecto.
- 2.º Justificación de la necesidad que pretende abordar.
- 3.° Objetivos generales y específicos.
- 4.º Actividades o fases del proyecto y calendario de ejecución.
- 5.º Metodología e indicadores de evaluación.
- 6.º Recursos materiales, económicos, personales y/o externos.
- 7.º- Personas beneficiarias directas del proyecto.

Lugar de la firma: Albacete. Fecha de la firma: 2020/09/15.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.